

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-2793 *Convocatoria subvenciones a organizaciones no gubernamentales para 2019.*

BDNS (Identif.): 444397.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones del Gobierno de Cantabria como mínimo un año antes de la convocatoria anual.

Tener como fines institucionales expresos según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre pueblos.

No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

Tener sede abierta en la Comunidad Autónoma de Cantabria en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de gestión de proyectos.

Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Haber justificado de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.

Estar al corriente del pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Reinosa, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tener establecido en sus estatutos como una de los objetivos el interés social.

En todos los actos documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la ONGD ha de hacer constar el financiamiento y patrocinio del Ayuntamiento de Reinosa junto al logotipo del mismo.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciación de acciones a desarrollar en países en vías de desarrollo por las ONGD que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Cuarto. Importe:

La dotación será de 24.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 11 de marzo de 2019.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2019/2793](#)

CVE-2019-2793